

Apéndice de Servicios MultiVu - última actualización: 2 de agosto de 2021

Este Apéndice de Servicios MultiVu (el "Apéndice") complementa el Contrato Marco de Suscripción vigente entre las partes (el "Contrato Marco"). Los términos con mayúscula inicial utilizados pero no definidos en este Apéndice tendrán los significados que les hayan sido atribuidos en el Contrato Marco. En caso de algún conflicto entre este Apéndice y el Contrato Marco, prevalecerá este Apéndice. Las obligaciones de confidencialidad e indemnización estipuladas en el Contrato Marco no serán de aplicación a los Servicios MultiVu (según se definen abajo). Las correspondientes obligaciones aplicables a dichos Servicios serán las que se estipulen en este Apéndice.

1. Definiciones

A efectos de este Apéndice, el término "Servicios" contenido en el Contrato Marco hará referencia a los Servicios MultiVu (definidos abajo) y el término "Datos del Cliente" contenido en el Contrato Marco hará referencia a los Materiales del Cliente (igualmente definidos abajo).

"**Servicios de Fotografía por Encargo**" significa servicios de fotografía prestados por el Proveedor.

"**Materiales del Cliente**" significa materiales que el Cliente pone a disposición del Proveedor para que este último preste los Servicios MultiVu.

"**Servicios de Publicación en los Medios**" significa servicios prestados por el Proveedor relativos a la compra de espacios de pago en la prensa impresa, el internet, la televisión, la radio u otros medios.

"**Servicios de Recorrido por los Medios**" significa servicios de recorrido por los medios (*media tour*) de radio o por satélite prestados por el Proveedor.

"**Servicios MultiVu**" significa Servicios de Recorrido por los Medios, Servicios de Producción, Servicios de Publicación en los Medios, Servicios de Transmisión por Internet, Servicios de Fotografía por Encargo o cualquier otro servicio prestado en virtud de este Apéndice para finalizar un Proyecto conforme a lo estipulado en un Pedido.

"**Servicios de Producción**" significa servicios de producción de audio, vídeo o sitios web prestados por el Proveedor.

"**Proyecto**" significa uno o más proyectos MultiVu estipulados en un Pedido.

"**Servicios de Transmisión por Internet**" significa servicios de comunicación transmitidos por internet, prestados a través del Proveedor.

2. Servicios MultiVu

2.1 **Servicios MultiVu.** El Proveedor proveerá los Servicios MultiVu y el Proyecto estipulados en un Pedido aprobado.

2.2 **Colaboración.** El Cliente es consciente de que la prestación de los Servicios con éxito y en los plazos establecidos y la realización del Proyecto con éxito requieren la colaboración de buena fe por su parte. En consecuencia, el Cliente prestará plena colaboración al Proveedor, lo que incluye, entre otras cosas, a) proporcionarle al Proveedor la totalidad de la información razonablemente necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones; b) proporcionar al menos un empleado o consultor del Cliente, con amplia experiencia pertinente, para que pueda actuar como la persona de contacto del Cliente en relación con el desarrollo del Proyecto y c) examinar en los plazos establecidos los materiales remitidos por el Proveedor.

2.3 **Responsabilidades del Cliente.** El Cliente será responsable del contenido y de la precisión de la totalidad de los Materiales del Cliente, incluso si el Proveedor revisa o modifica dichos Materiales del

Cliente. El Cliente acepta que el Proyecto no contenga ningún material que: i) sea obsceno, injurioso, calumnioso o difamatorio; ii) sea falso, engañoso o carezca de fundamento o iii) vulnere algún derecho de propiedad intelectual de terceros o la ley aplicable. El Cliente garantiza que tiene el derecho, el título y el interés para enviarle al Proveedor los Materiales del Cliente con los fines de los Servicios MultiVu. El Cliente garantiza además que ha obtenido, en relación con los Materiales del Cliente, la totalidad de los derechos, las autorizaciones y las licencias de terceros necesarios para que el Proveedor pueda prestar los Servicios MultiVu. Dichos derechos incluyen el uso de cualquier material protegido por derechos de autor o marcas comerciales, el uso de cualquier nombre, persona, imagen o material biográfico y el uso para el pago de cualquier tarifa o regalía relacionadas. El Cliente indemnizará al Proveedor y a sus distribuidores externos por cualquier reclamación que surja: i) de los Materiales del Cliente; ii) de cualquier material que el Proveedor cree para el Cliente y que este último apruebe antes de su publicación, emisión o distribución o iii) del uso de los productos o servicios del Cliente.

2.4 **Derechos reservados.** El Proveedor se reserva el derecho, a su exclusivo criterio y previa notificación al Cliente, a rechazar cualquiera de los Materiales del Cliente y a suspender cualquier Proyecto, si considera, dentro de lo razonable, que dichos Materiales del Cliente o el Proyecto vulnerarán alguna de las declaraciones arriba mencionadas o de otro modo generarán responsabilidad para el Proveedor.

3. Servicios de Recorrido por los Medios

3.1 **Recorrido por los Medios.** Como parte de los Servicios de Recorrido por los Medios, el Proveedor elaborará un comunicado de prensa y concertará entrevistas con los medios de comunicación. Salvo estipulación en contrario en el Pedido, el Cliente será responsable de i) proporcionar el mensaje para el guion de intervención durante el recorrido por los medios y ii) proporcionar uno o más representantes del Cliente para las entrevistas. El Proveedor proporcionará la producción de las entrevistas en la fecha acordada para el recorrido en los medios. Salvo estipulación en contrario en el Pedido, el Proveedor no garantiza que un medio de comunicación concreto se incluya en el Recorrido por los Medios, ni que se alcance determinado nivel de impacto.

3.2 **Noticias de última hora.** Si una noticia de última hora interrumpe la emisión programada causando numerosas cancelaciones por parte del medio de comunicación, el Proveedor lo notificará al Cliente, informándole además del efecto previsto sobre las entrevistas concertadas. Si se produce tal notificación por parte del Proveedor, el Cliente podrá: i) acordar con el Proveedor una reprogramación de los Servicios de Recorrido por los Medios afectados (previo pago de los cargos por cancelación estipulados en el Pedido) o ii) cancelar el recorrido por los medios afectado. El Proveedor no será responsable de cancelaciones por parte de medios de comunicación concretos producidas en la fecha del recorrido por los medios. El Proveedor no tendrá en ningún caso la obligación de prorratear el coste de las entrevistas canceladas. La decisión final de emitir cualquier parte de la entrevista o material de apoyo (*B-roll*) le corresponde tomar exclusivamente al medio de comunicación concreto.

3.3 **Licencia.** Entre el Proveedor y el Cliente, este último es el único propietario de la totalidad de los Materiales del Cliente. Por medio del presente el Cliente otorga al Proveedor y a sus socios distribuidores externos una licencia relativa a los Materiales del Cliente para prestar los Servicios de Recorrido por los Medios. Previa solicitud, el Proveedor podrá proporcionar al Cliente la grabación que haya realizado de las entrevistas. Los derechos de autor relativos a las emisiones en los medios de comunicación corresponde a cada uno de dichos medios, por lo que cualquier reutilización de tales grabaciones queda sujeta a la concesión de licencia por el medio de comunicación en cuestión.

4. Servicios de Producción

4.1 **Propiedad.** Entre el Proveedor y el Cliente, este último es el único propietario de la totalidad de los Materiales del Cliente. Por medio del presente el Cliente otorga al Proveedor una licencia relativa a los Materiales del Cliente para prestar los Servicios de Producción. Los productos finales, siempre que el Cliente los haya abonado, se considerarán trabajo realizado por encargo, y serán de propiedad del Cliente. El Proveedor colaborará, dentro de lo razonable, con el Cliente para perfeccionar todos los

derechos de autor relacionados con los productos finales; estableciéndose, sin embargo, que las partes acuerdan y pactan que el Proveedor no tendrá ninguna obligación de presentar derechos de autor relacionados para su registro ni asumirá ningún gasto en este sentido.

4.2 Materiales Complementarios. Todos los materiales (a excepción de los productos finales) serán de propiedad exclusiva del Proveedor. Sin embargo, el Proveedor no tendrá ninguna licencia para utilizar el nombre o las marcas comerciales del Cliente en relación con dichos materiales que no constituyen productos finales. El Cliente no tendrá, en ningún caso, derecho o título alguno en relación con lo siguiente: cualquier material, software, proceso o procedimiento que el Proveedor haya utilizado, creado o desarrollado antes de la fecha de este Contrato, o que hayan sido utilizados, creados o desarrollados en cualquier momento por el Proveedor o para este, destinados al normal desempeño de su actividad comercial, lo que incluye, entre otras cosas, herramientas, códigos (incluidos código objeto o código fuente), herramientas de desarrollo de software o aplicaciones de bases de datos o de software especializados, así como cualquier mejora, modificación o derivado de los elementos arriba mencionados, la totalidad de los cuales serán de propiedad única y exclusiva del Proveedor (los "Materiales Complementarios"). En la medida en que cualquiera de los Materiales Complementarios esté incluido en algún producto, por medio del presente el Proveedor otorga al Cliente una licencia libre de regalías, perpetua y no exclusiva para usar dichos Materiales Complementarios únicamente tal y como están integrados en el producto correspondiente.

4.3 Materiales de Terceros. En la medida en que cualquiera de los materiales concedidos en licencia por terceros se incluya en algún producto (los "Materiales de Terceros"), por ejemplo bancos de fotografías o música, el Cliente no será el propietario de dichos Materiales de Terceros, por lo que sus derechos quedarán sujetos a los de tales terceros. El Cliente acepta cumplir con la totalidad de las restricciones establecidas en la licencia, así como con otros términos contenidos en los contratos con terceros, que sean de aplicación a los Materiales de Terceros identificados por el Proveedor. Además, el Cliente será el único responsable de todos los pagos adeudados a dichos terceros si reutiliza cualquiera de los Materiales de Terceros fuera del ámbito de las restricciones establecidas en la licencia.

5. Servicios de Publicación en los Medios

5.1 Servicios de Publicación en los Medios. Los Servicios de Publicación en los Medios son Servicios de Reventa por el Proveedor de uno o más proveedores y sujetos a los términos de tal proveedor. El Cliente podrá solicitar que el Proveedor suscriba una orden de inserción u otro(s) contrato(s) para adquirir las publicaciones en los medios. El Proveedor realizará esfuerzos comercialmente razonables para notificar al Cliente si las existencias especificadas en un Pedido no están disponibles. El Proveedor no será responsable en el caso de que una empresa de medios de comunicación no emita la publicación en los medios de manera adecuada. En ese caso, el Proveedor y el Cliente hablarán de buena fe sobre soluciones alternativas.

6. Servicios de Transmisión por Internet

6.1 Servicios de Transmisión por Internet. Los Servicios de Transmisión por Internet son Servicios de Reventa por el Proveedor de uno o más proveedores y sujetos a los términos de tal proveedor.

7. Fotografía por Encargo

7.1 Licencia. Los derechos sobre las fotografías producidas a través de los Servicios de Fotografía por Encargo se definen en el Pedido correspondiente.